

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 28 de Febrero de 1893.

Número 48.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

FEBRERO.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Martes 28. Stos. Macario, Román, Rufino y Teófilo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE POLICIA. — Acuerdo N. 168. Hace un nombramiento en reposición.

CARTERA DE HACIENDA Y COMERCIO. — Acuerdo N. 180. Señala precio á los licores que se expendan en el Guanacaste. Aviso.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Policia.

Nº 168.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Febrero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Pedro Soto Oviedo para Agente de Policia de los distritos de Sarchí y San Jerónimo del cantón de Grecia, en reposición de don Enrique Camacho, quien renunció ese cargo. Publíquese.—De orden del señor Presidente, el Ministro de Policia, —VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 180.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Febrero de 1893.

Establecida por acuerdo de 21 del actual la Administración de Licores para la provincia de Guanacaste,

el Presidente de la República

ACUERDA:

1º Que la venta se haga en aquel centro á los precios siguientes:

Aguardiente de 22º á \$ 12-00 cada 15 litros.

Ron colorado ó blanco „ 16-00 „ 15 litros.

2º Que el minimum de licor vendible por la Administración sea de quince litros, y que sólo pueda venderse en esa cantidad ó en múltiplos de la misma.

3º Que á los compradores se les abone el flete á razón de uno por ciento por cada legua y sobre cantidad no menor de sesenta litros. Por cantidades inferiores á la indicada ó por distancias menores de una legua no se hará abono alguno. Tampoco se tomarán en cuenta para las liquidaciones, las fracciones de legua ni las de la cantidad de 60 litros que sirve como unidad para el reconocimiento del leguaje.

4º El precio á que los expendedores patentados deben vender el aguardiente será el de un peso (\$ 1-00) litro.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—VALVERDE.

Á los expendedores de aguardiente y ron en la provincia de Guanacaste,

SE AVISA:

Que esta Secretaría ha dispuesto establecer una Administración de Licores en la hacienda "El Tempisque" para toda la provincia, y que por tanto, desde el día 1º de Marzo próximo deberán proveerse de ellos los interesados, en aquel lugar, y no en la Administración de Licores de Puntarenas.

Palacio Nacional. San José, 21 de Febrero de 1893

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación:

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho va con el día.

	Tomo	Asiento
Joaquín Leandro Flores Garita	45	932
" " " " "	53	2048
" " " " "	"	3320
Jesús Quesada Coto	"	3221
Diego Quesada Coto	"	3222
Sinforiana Peralta Pérez	"	3251
Ricardo Jiménez Oremano	"	3315
Benjamín Rojas Calderón	"	3384

Registro Público. San José, 27 de Febrero de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de

don Roberto Twhight Dengo, quien fué mayor de edad, soltero, Agrimensor y de este vecindario, para que dentro de tres meses, á contar de la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á deducir sus derechos.

El Licenciado don Octavio Béeche Argüello, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, nombrado albacea provisional, tomó posesión de su cargo hoy á las doce del día.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 21 de Febrero de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Srío.

A las doce del día quince de Marzo próximo entrante, se rematará en la puerta principal del Palacio de Justicia y al mejor postor, la finca siguiente: Terreno situado en San Juan de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, cafetal de Ascensión Vargas; Sur, ídem de Josefa Rivero; Este, calle en medio, ídem del mismo Ascensión Vargas; y Oeste, ídem de Ramón Rivera. Mide dicho terreno algo más de un octavo de manzana, sean ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados. Sin gravámenes. Inscrito en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo ciento cincuenta y tres, folio quince, finca trece mil novecientos diecisiete, asiento uno. Valorado en trescientos cincuenta pesos. En dicho terreno hubo una casa, la cual fué destruida. Pertenece la finca que se vende á la sucesión de Ignacia Rivero y Umaña; y se vende, á solicitud de interesados, para el pago de deudas y costas de la mortuoria. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—24 de Febrero de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Srío.

3-1

Abierto el juicio de sucesión de Jesús Zeledón Solano, que fué mayor de setenta años, casado, agricultor y de este domicilio, cito y emplazo á todos los interesados en ella para que en el término de tres meses, que empezó á correr desde el 24 de Enero próximo pasado, fecha de la publicación del primer edicto, se presenten á este despacho á justificar sus derechos, apercibidos de que si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 25 de Febrero de 1893.

MAURO ALVAREZ J.

David Blanco, Srío.

Convócase á todos los que tengan que hacer reclamos en el concurso de don Agapito Viquez, único apellido, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la Unión, para que se presenten en este Juzgado dentro de treinta días, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican; y para una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día veinticinco de Abril próximo, para el examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—25 de Febrero de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

3-1

El señor Félix Hidalgo y Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Mora, se presentó en esta Alcaldía solicitando información de posesión, para inscribir en su nombre por haberla poseído por más de diez años, la finca que se describe así: Terreno situado en Alajuelita de esta ciudad, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos, con una casa en él ubicada, con sala, cuarto, corredor y cocina, midiendo siete metros de frente por nueve de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja. El terreno está hoy sembrado de café, caña de azúcar y leña. Linda: Norte, propiedad de Tiburcio Hidalgo; Sur, el mismo señor Hidalgo; Este, con una paja de agua en medio, propiedad de Eusebia Calderón; y Oeste, calle en medio, propiedad de Francisco Valverde. Lo hubo el compareciente por compra á su finado padre Domingo Hidalgo, y vale hoy doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto, para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—25 de Febrero de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srío.

3-1

